



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00467-00.

En atención a la documental que antecede y el informe secretarial, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería al abogado Eliberto Ruiz García, como apoderado judicial del demandado José Javier Muñoz Fernández, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar que el demandado José Javier Muñoz Fernández, por intermedio de su apoderado judicial dentro del término, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.
3. Correr traslado por secretaría de las excepciones formuladas por el mencionado demandado, conforme lo prevé el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 36 Hoy 31 de agosto de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por:</p> <p>María Fernanda Escobar Orozco Juez</p>
--

Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
253ae088ab1fe05d3842084d31f55276d36616d616af1463399b29dcf526b016
Documento generado en 27/08/2021 03:40:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>